



Arturo Soria, 285
28033 Madrid

Teléfono: 91 379 55 93
Fax: 91 379 55 92

CN- Director

NORMAS GENERALES SOBRE RENOVACIÓN DE PLAZAS DE ALUMNOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2026/2027

I. GENERALIDADES

- 1-1 La **renovación** en el Colegio de Huérfanos de la Armada supone la total aceptación del contenido de su Ideario, Proyecto Educativo, Reglamento de Régimen Interior y otras normas que rigen el funcionamiento del Colegio, así como la obligación del pago de las cuotas mensuales establecidas mediante domiciliación bancaria.
- 1-2 La **renovación de matrícula para el curso 2026-2027 será automática para todos los alumnos que han estado matriculados en el CHA en curso actual**, salvo los alumnos de 2º de Bachillerato y alumnos en situación de observación de conducta.
- 1-3 En el curso 2026/2027 se impartirán en el Centro las **enseñanzas de Educación INFANTIL, Educación PRIMARIA, Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y BACHILLERATO (modalidad Ciencias y Ciencias Sociales)**.
- 1-4 La **fecha de inicio** del curso 2026/2027 se publicará oportunamente en la web del Colegio cuando se reciba la comunicación oficial de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, así como en la Puerta Principal y tabloneros de anuncios.
- 1-5 Se puede **denegar la tramitación de la solicitud de renovación** de plaza de alumnos por motivos de disciplina, comportamiento, rendimiento académico o impago de cuotas mensuales pendientes, y que, en su caso, se comunicaría por carta/email a los padres de los alumnos con la suficiente antelación.
- 1-6 Para la elección de **“Itinerarios y Materias Optativas”** en la ESO y para la elección de **“Materias de Modalidad y Optativas”** en Bachillerato, se cumplimentarán las hojas de inscripción correspondientes a la etapa educativa y curso del alumno, y que se entregarán en el mes de mayo a través de las Jefaturas de Estudio vía tutores y/o se colgarán en nuestra página web.
- 1-7 Es **obligatorio** cumplimentar de nuevo la **ficha médica** de nuestro servicio de Enfermería, con todos los **datos completos y verídicos**, ya que su información puede resultar vital para cualquier incidencia o tratamiento médico que requiera su hijo/a durante el horario escolar, y que se entregará el primer día del curso escolar 2026-2027 a través de las Jefaturas de Estudios vía tutores y/o se colgará en nuestra página web. En ningún caso se administrarán medicamentos a los alumnos en el Colegio, ni se permitirá que los tomen, salvo autorización expresa por escrito de los padres o tutores, o del médico

II. TRAMITACIÓN

- 2-2 El proceso de renovación será automático y lo realizará nuestra Secretaría a través de la plataforma de gestión académica CLICKEDU. Se facturará en la C/C la cantidad de **50 Euros en concepto de renovación plaza curso 2026-2027, el día 1 de mayo de 2026**. El 50% de esa cantidad (25 euros) será descontado en la **mensualidad del mes de septiembre**. La **no renovación o baja en el colegio** por cualquier circunstancia que se produzca, **no dará derecho a obtener la devolución de dicha cantidad**.

- 2-1 **Todas las no renovaciones/bajas** deberán ser comunicadas **obligatoriamente y por escrito** a Secretaría Académica vía correo electrónico (secretaria@colegiocha.com) **antes de la apertura del plazo de matrícula de nuevas admisiones el 11 de marzo de 2026.**
- 2-2 Si los padres del alumno están **separados o divorciados**, deben atestiguar quién ostenta la patria potestad, si ambos o uno sólo, y quién ostenta la guarda y custodia. En este caso, si sólo uno ostenta la patria potestad o la guarda y custodia, deberá estar firmada por éste en exclusiva. En los casos que ambos progenitores tengan atribuida la patria potestad, el Código Civil estipula que la patria potestad se ejercerá por ambos progenitores o por uno de ellos con el consentimiento expreso o tácito del otro, siendo válidos los actos que realice uno de ellos. En el supuesto de padres separados en el que la guarda y custodia del hijo menor ha sido atribuida a uno de los progenitores, pero ambos conservan la patria potestad, de no alcanzarse un acuerdo habrá de someterse la cuestión al Juez correspondiente, y atestiguar dicha circunstancia.
- 2-3 Todos los **alumnos de 3º y 4º de la ESO** deberán remitir **OBLIGATORIAMENTE** dos **FOTOCOPIAS del DNI** (o justificante de la solicitud) en Secretaría Académica (secretaria@colegiocha.com) para completar el **proceso de renovación de plaza en el plazo establecido. En caso contrario, dicha renovación NO será efectiva.**
- 2-4 La **variación** de cualquier dato personal (domicilio, teléfono, situación/rango militar, etc.), que se produzca **durante el curso**, deberá realizarse **OBLIGATORIAMENTE** por escrito a Secretaría Académica o a través de correo electrónico (secretaria@colegiocha.com).
- 2-5 El **Título de Familia Numerosa** deberá estar siempre **ACTUALIZADO** (*fotocopia de renovación*) a fin de poder beneficiarse de una reducción económica en las cuotas escolares correspondientes. **Aquellos que dejan de poseer el Título de Familia Numerosa**, se les aplicará automáticamente la **nueva cuota escolar desde la fecha de caducidad** del citado título, **y con carácter retroactivo**, dejando de beneficiarse de dicha reducción económica.

III. CUOTAS ESCOLARES

- 3-1 Se abonarán, tanto escolaridad como comedor, **de manera íntegra**, desde el 1 de septiembre de 2026 al 30 de junio de 2027, ambos inclusive, fraccionada en **10 cuotas por meses adelantados**, descontada la cantidad de 25 euros previamente abonada en concepto de renovación de plaza.
- 3-2 En concepto de **material escolar**, se facturará la cantidad de 120 € para los cursos de Educación Infantil, 90 € para los de Educación Primaria y 60 € para los de ESO-Bachillerato. Dichas cantidades se abonarán fraccionadas en tres cuotas trimestrales de un tercio del importe total cada una de ellas.
- 3-3 En concepto de **Seguro Escolar** se facturará la cantidad de 11 € anuales a todos los cursos desde Educación Infantil a 2º ESO inclusive; y 1,12 € para los cursos de 3º-4º ESO y Bachillerato.
- 3-4 Las cuotas escolares podrán sufrir **modificaciones durante el curso 2026-2027** si la Junta de Gobierno del PAHUAR lo considera necesario.
- 3-5 El abono de las **cuotas escolares** se efectuará, con carácter mensual, **exclusivamente por domiciliación bancaria**, y por meses adelantados. Para ello, el servicio de Administración pasará al cobro el recibo correspondiente en los primeros días de cada mes.
- 3-6 **NO se tramitará la renovación de plaza de aquellos alumnos que tengan pendientes el pago de alguna de las correspondientes cuotas mensuales.** Además, se debe estar al corriente en el pago de las mensualidades del curso actual antes del 1 de junio de 2026, así como de las cuotas correspondientes del Patronato de Huérfanos al que pertenezcan. Cualquier devolución de cuotas realizada entre el período comprendido entre el 1 de junio y el 1 de septiembre de 2026

se entenderá como pendiente, y ocasionará **automáticamente la anulación de la renovación de plaza.**

- 3-7 La **baja en el colegio** por cualquier circunstancia que se produzca, no dará derecho a obtener la devolución de la parte proporcional de la cuota correspondiente al mes en que se ocasione.
- 3-8 El servicio de Administración publicará en CLICKEDU el recibo mensual correspondiente en formato PDF, y en el que se incluirá el detalle de todos los conceptos facturados.
- 3-9 Por normativa SEPA en vigor desde el 1 de febrero de 2014, es **OBLIGATORIO** para **todos los titulares de la cuenta de cargo que realicen un CAMBIO de domiciliación bancaria en el transcurso del curso académico**, que acudan **personalmente** al Negociado de Alumnos para firmar un documento que autorice al servicio de Administración realizar el cobro de los recibos escolares con la entidad bancaria correspondiente.
- 3-10 Si un **recibo es devuelto**, el servicio de Administración avisará al Padre/Madre o Tutor legal para que haga efectivo el adeudo a la mayor brevedad posible, quedando a su cargo los gastos que esa devolución pudiera acarrear.

IV. BECAS BACHILLERATO

- 4-1 La etapa de Bachillerato en los colegios privados está subvencionada por la Comunidad de Madrid. Por ello, los padres de los alumnos en Bachillerato deberán solicitar la correspondiente beca. En caso de que cumpliendo los requisitos de la convocatoria no se les conceda dicha beca, o bien no pueda presentar la correspondiente solicitud por una causa justificada, se aplicarán las cuotas escolares correspondientes a ESO.
- 4-2 Los alumnos de Bachillerato abonarán, tanto escolaridad como comedor, **de manera íntegra**, desde el 1 de septiembre de 2026, de manera **fraccionada en 10 cuotas por meses adelantados**, descontada la cantidad de 25 euros previamente abonada en concepto de renovación de plaza, hasta la confirmación de la adjudicación de dicha beca, momento en el que el servicio de Administración realizará los ajustes económicos correspondientes.
- 4-3 Los beneficiarios las becas de Bachillerato **no aplicarán ningún tipo de descuento por familia numerosa.**

V. SERVICIO DE COMEDOR

- 5-1 De acuerdo a lo establecido en el punto 3.1., las cuotas mensuales del servicio de comedor se abonarán durante 10 meses, salvo para el caso de los **alumnos de 2º de Bachillerato** que será sólo de 9,5 meses, dado que su calendario escolar es diferente al estar condicionado por la realización de las pruebas de la PAU (Prueba de Acceso a la Universidad).
- 5-2 Los alumnos solo de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato tendrán la opción de usar el servicio de comedor DOS o TRES días a la semana, previa comunicación con antelación suficiente **por escrito, o por correo electrónico (secretaria@colegiocha.com)** a Secretaria Académica.
- 5-3 **NO se admitirán bajas en el servicio de comedor durante el último trimestre del curso, ni tampoco modificaciones durante el último mes del curso**, salvo que se deba a causa de fuerza mayor sobrevenida, justificada documentalmente y aceptada por la Dirección del Colegio.
- 5-4 Las altas, bajas y demás cambios que se produzcan en el **Servicio de Comedor**, deberán comunicarse siempre **por escrito en Secretaría de Estudios, o por correo electrónico (secretaria@colegiocha.com)**, y dirigidas al Ilmo. Sr. CN-Director.

- 5-5 Las **bajas en el servicio de comedor** por cualquier circunstancia que se produzca, no dará derecho a obtener la devolución de la parte proporcional de la cuota correspondiente al mes en que se ocasione.
- 5-6 En caso de detectarse algún tipo de anomalía en la utilización del servicio del comedor que no coincida con la opción registrada por Administración, se les facturará automáticamente la nueva cuota, que tendrá además **carácter retroactivo**.
- 5-7 Los alumnos que no estén apuntados al servicio del comedor podrán realizar comidas esporádicamente, previa comunicación al Preceptor correspondiente. Estas comidas se facturarán a 5,5€/día.
- 5-8 Los **alumnos celíacos u otros que precisen un régimen especial de alimentación** con carácter permanente, deberán aportar la necesaria documentación médica justificativa en que se constate dicha circunstancia especial. Y podrán optar por traer la alimentación necesaria de casa y usar el servicio de comedor (se les facturará 15 €/mes en concepto de utilización del servicio comedor), haciéndose responsables por escrito de cualquier contingencia que pudiera sobrevenir.
- 5-9 **Está prohibido realizar la comida del mediodía fuera del comedor.** De manera excepcional, solo los alumnos de 2º Bachillerato que lo soliciten por escrito vía email a secretaria@colegiocha.com, podrán traer su almuerzo de casa (en condiciones higiénico-sanitarias aptas), pero deberán consumirlo obligatoriamente en el comedor de alumnos. Los alumnos que opten por esta modalidad, se les facturará la cantidad de 15 euros mensuales.

VI. UNIFORMIDAD

- 6-1 Las **prendas obligatorias que componen la uniformidad de los alumnos** deberán adquirirse en la tienda de vestuarios del CHA para la correcta homogeneización y unificación de las mismas, y que está abierta todos los **martes del curso en horario de 15:30 a 17:00 horas**. Existe también la **modalidad de compra online** a través de la web del Colegio. Se **autoriza exclusivamente** como prenda exterior/invierno el forro azul con el escudo del CHA (*Duc in Altum*), estando prohibidas sudaderas de cualquier tipo.
- 6-2 **Todos los alumnos deberán disponer de toda la uniformidad reglamentaria completa, sin excepción, incluidas todas las prendas deportivas necesarias para las clases de Educación Física.**
- 6-3 Los **precios** de las prendas que componen la uniformidad y los horarios de venta, están publicadas en la página web: www.colegiocha.com, apartado SECRETARIA-ADMISIONES/RENOVACIONES.
- 6-4 La **prenda de abrigo** estará constituida por un chaquetón **azul marino liso, sin parches de colores, letreros o dibujos o marcas**. El modelo será de libre elección siempre que cumpla los requisitos descritos, o en su defecto el **Forro Polar azul marino Duc in Altum**. En cualquier caso, **NUNCA se permitirá el uso de sudaderas** como prenda de abrigo/externo ni otras prendas de abrigo **DIFERENTES** a las descritas, o que no cumplan las características descritas anteriormente. **Todas las prendas no reglamentarias serán requisadas por los Preceptores/profesorado y únicamente se devolverán a las familias a final de curso.**
- 6-5 **No será obligatorio el baby escolar para los alumnos de 1º y 2º de Educación Primaria.**

VII. IDEARIO/NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA, DISCIPLINA Y COMPORTAMIENTO ESCOLAR

- 7-1 El contenido del Ideario, Reglamento de Régimen Interior, normas Generales de Convivencia, Disciplina y Comportamiento Escolar y otras normas que rigen el funcionamiento del Colegio, serán de obligada y total aceptación y cumplimiento por parte de todos los alumnos y sus

familias, y estarán publicadas en la página web: www.colegiocha.com, apartado SECRETARIA ADMISIONES/RENOVACIONES.

VIII. ALUMNOS

- 8-1 Al finalizar el curso, el último día lectivo en la etapa educativa correspondiente, los alumnos deberán haber **dejado libre su mesa del aula y sin ninguna de sus pertenencias**.
- 8-2 La condición de alumno del CHA podrá perderse: a petición propia (por escrito), por interrupción de los estudios, por falta de abono de las cuotas escolares o por aplicación de las normas generales de convivencia, disciplina y comportamiento escolares previstas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

Madrid, 19 de febrero de 2026
EL CAPITÁN DE NAVÍO-DIRECTOR



-Antonio AZPEITIA ARMÁN-